



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2018-68-1-007727

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D.115/2021

Montevideo, 22 JUN. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 4/2019 de 8 de enero de 2019, en la redacción dada por la dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 258/2019 de 4 de noviembre 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NOVOGARDEN S.A., RUT 218163040015, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 429.930 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Av. 8 De Octubre 3166, consistente en la construcción de 87 (ochenta y siete) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 87/2020 de fecha 14 de julio de 2020, se aceptó la opción de cambio formulada por la empresa NOVOGARDEN S.A. en las condiciones allí establecidas;

III) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, debido a que desisten de las importaciones previstas, y realizar la adquisición en plaza de dichos bienes materiales, lo que origina un incremento del monto imponible a exonerar;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 4/2019 de 8 de enero de 2019, en la redacción dada por la dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 258/2019 de 4 de noviembre 2019, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de U.I. 49.862.049 (unidades indexadas cuarenta y nueve millones ochocientas sesenta y dos mil cuarenta y nueve)", debe decir: "por hasta un monto imponible de U.I. 53.854.940 (unidades indexadas cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial